secplan

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
AFG/PFV

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ra N° 4968

LAS CONDES,

11 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 333 de fecha 25 de enero de 2018, que otorga un Aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, RUT: 65.061.889-0;** el acuerdo N°193-B / 2018 de la 968ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de julio de 2018; el Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1°. **REDÚCESE** el aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, RUT 65.061.889-0**, en un monto de **M$150.000.-**

2°. Esta reducción, debe ser aplicada a la 3ra cuota correspondiente al mes de julio, la cual quedará fijada en el monto de M$50.000, teniendo presente lo establecido en el numeral 4° del Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 333 de fecha 25 de enero de 2018.

3°. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a las anotaciones correspondientes en el ítem y asignación identificatorias que se indican:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
ASIGNACIÓN	:	080	A LAS ASOCIACIONES
ASIG. INTERNA	:	002001	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ZONA ORIENTE
CONTRACUENTA	:	5410324003	
VALOR	:	-$150.000.000	
PROGRAMAS	:	-$150.000.000 SECPLAN	

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes MEJOR PARA TODOS
DIRECCION DE CONTROL

4°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".

5°. El presente Decreto será notificado a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, **RUT 65.061.889-0**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.

6°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Interesado
- Contraloría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Seoplan
- Dirección Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes